



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23)
de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal – Reivindicatorio.

Dte. Adolfo Dairo Luna Tordecilla.

Ddo. Miguel Alejandro Antonio Bolívar Vasileff.

Rad. 080013153015-2023-00229-00.

El señor Adolfo Dairo Luna Tordecilla, instauró demanda verbal reivindicatoria en contra de Miguel Alejandro Antonio Bolívar Vasileff.

Por auto del 14 de noviembre de 2023 la demanda fue inadmitida a fin que se corrigieran los yerros señalado, subsanación que el demandante no arrió al despacho, por lo que se rechazará la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE

1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada.
2. Desanotar el presente proceso del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4854052b3418d9fb71968b711ae6b26151153b4db0ee490a5a22a29ffafb1153**

Documento generado en 23/11/2023 08:55:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>